

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE**

**CONTRATACIONES Y**

**GESTION DE BIENES**

**DISPOSICIÓN N° 029**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

18/02/2016

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de las siguientes firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BAZAR 33 S.R.L. CUIT N° 30-53670803-7; CONTE, JUAN JOSE CUIT N° 20-08106851-9; DISTRIBUIDORA PRAXIS S.R.L. CUIT N° 30-64420721-4; "DONNET Y THIMENTAL" DE DONNET, VICTOR ELBIO Y THIMENTAL, RUBEN EUSEBIO S.H. CUIT N° 30-59675123-3; DROGUERIA ROSFAR S.A. CUIT N° 30-69825514-1; "DROGUERIA SUIZA" DE EGGEL, HERNAN JAVIER CUIT N° 20-24249709-1; GASTROTEX S.R.L. CUIT N° 30-70999442-1; "KIT LIMPIEZA PROFESIONAL" DE COMPAÑÍA ARGENTINA DE LIMPIEZA S.R.L. CUIT N°33-70986577-9; "JAR COMPUTACION" DE PERINO, FRANCO ANDRES CUIT N°20-32141621-8; "CONIAR" DE PIGA, ALBERTO E. y ROSSLER, GUILLERMO S.H. CUIT N° 30-68695129-0; RODRIGUEZ, SILVIA MABEL CUIT N° 27-20623244-2; TECNOLAB S.A. CUIT N° 30-63897599-4; UNIC COMPANY S.R.L. CUIT N° 30-60012470-2; USKAER, ENRIQUE PEDRO CUIT N° 24-06042856-1; "DISTRIBUIDORA DARKEN" DE YJIAS, WALTER FABIAN CUIT N° 20-17803598-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: "NEUMATICOS KILGELMANN" DE EDGAR KILGELMANN Y CIA S.R.L. CUIT N° 30-64550592-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 16631 Feb. 23 Feb. 25

---

**DIRECCIÓN PROVINCIAL**

**DE VIALIDAD**

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N° 16102-0034586-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2132 de fecha 08/05/15 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor CANTERAS BLANCALEY S.A., con último domicilio conocido en Ruta 36 Km. 744 de la localidad de San Agustín, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 864 dictada el 22 de Septiembre de 2015 por el Ing. Omar Alfredo Saab, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.-Aprobar el Acta de Infracción N° 2132 de fecha 08/05/15, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar al Sr. CABRAL TORRES, DANIEL HÉCTOR en carácter de conductor, con domicilio en P. Chiodi 320 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, al transportista LUZZI, HUGO RENATO con domicilio en Pedro Ferrero 1615 de localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe y al cargador CANTERAS BLANCALEY S.A. con domicilio Ruta 36 Km. 744 de la localidad de San Agustín, Provincia de Córdoba, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 6.275.- (Pesos Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Mercedes Benz, Modelo LS 1634, Dominio Unidad Tractora FJN 954, Dominio Semirremolque FPP 687, Sr. CABRAL TORRES, DANIEL HÉCTOR, con domicilio en P. Chiodi 320 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, el transportista LUZZI, HUGO RENATO con domicilio en Pedro Ferrero 1615 de localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe y el cargador CANTERAS BLANCALEY S.A. con domicilio Ruta 36 Km. 744 de la localidad de San Agustín, Provincia de Córdoba, tendiente al cobro de la suma de \$ 6.275.- (Pesos Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 26627 Feb. 23 Feb. 24

---

#### NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0034773-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2538 de fecha 25/06/2015 se procede a notificar fehacientemente por en medio conforme lo Gómez Luis Leandro, con último domicilio conocido en Av. España 532 de la localidad de Monterrico, Provincia de Jujuy, de la establecido en la Resolución N° 976 dictada el 21 de Octubre de 2015 por el Ing. Omar Alfredo Saab, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelvo: ARTICULO: 1º: Aprobar el Acta de Infracción N° 2538 de fecha 25-06-2015, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º: Intimar al conductor, Gómez Luis Leandro, con domicilio en Av. España 532 de la localidad de Monterrico, Provincia de Jujuy, el transportista Alcantara Ramón Angel con domicilio en Pedro de Villalba 930 de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán y el cargador La Arisca S.R.L., con domicilio en La Plata 11, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 35.491.- (Pesos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno), con más el 1% de interés mensual desde le momento en que se cometió la infracción hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa FE, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º: La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a promoverlo contra el conductor del camión Marca Renault, Modelo Premiun 380, Dominio chasis OED269 y Dominio Acoplado OLJ 191, siendo el conductor, Gómez Luis Leandro, con domicilio en Av. España 532 de la localidad de Monterrico, Provincia de Jujuy, el transportista Alcantara Ramón Angel con domicilio en Pedro de Villalba 930 de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán y el cargador La Arisca S.R.L., con domicilio en La Plata 11, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$ 35.491.- (Pesos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 16628 Feb. 23 Feb. 24